

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Movilidad y Transformación digital

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/003449 TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: MANTENIMIENTO DE 14 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento integral, preventivo, correctivo y de reposición de suministros,

de catorce equipos multifuncionales de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Personal y Asuntos Generales

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Consejería de Movilidad y Transformación Digital es propietaria, entre otros, de catorce equipos para los que se pretende contratar el servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo y de reposición de suministros.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: La Consejería de Movilidad y Transformación Digital no dispone de personal técnico para el mantenimiento de los equipos multifuncionales objeto del contrato.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/451A02/21600/0	0601	26.400,00€	5.544,00 €	31.944,00 €
2025	G/451A02/21600/0	0601	79.200,00 €	16.632,00€	95.832,00€
2026	G/451A02/21600/0	0601	79.200,00€	16.632,00€	95.832,00€
2027	G/451A02/21600/0	0601	79.200,00€	16.632,00€	95.832,00€
2028	G/451A02/21600/0	0601	52.800,00€	11.088,00€	63.888,00€
TOTAL					383.328,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO

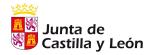
DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses desde el inicio del mismo o hasta el agotamiento del crédito presupuestario previsto en la licitación si se produjera éste antes de los 48 meses.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: El contrato es susceptible de una prórroga de 12 meses.

PLAZOS PARCIALES: No





REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

